PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirectora (E) del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura del SENA Regional Boyacá
OBJETO	Contratar servicio de control y manejo integrados de plagas, fumigación para el control ambiental (desinfección, destrucción de los microorganismos; patógenos, bacterias, virus y hongos), mantenimiento de la trampa de grasas y cajillas de inspección, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá y Despacho de la Regional.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y excelente estado sanitario de las instalaciones del SENA específicamente del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura sede principal, sedes adscritas y despacho de la Regional Boyacá, se requiere contratar el servicio de control integral de plagas, fumigación para el control ambiental (desinfección, destrucción de los microorganismos; patógenos, bacterias, virus y hongos), mantenimiento de la trampa de grasas, cajillas de inspección, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, con el propósito de velar por el bienestar de los funcionarios, contratistas, aprendices y visitantes, a los que no sólo se les debe asegurar el apropiado funcionamiento en toda la infraestructura física, sino que respecto a los ambientes de trabajo como de formación se debe ofrecer condiciones óptimas de salubridad a toda la comunidad en general y de igual manera atendiendo las normas y recomendaciones de salud ocupacional y el esquema de Gestión Ambiental en lo referido a la identificación e intervención de riesgos que puedan interferir en la salud y el bienestar físico de las

personas que permanecen habitualmente en las instalaciones y así mismo siguiendo las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud, Secretaria de Salud Departamental y Municipal en implementar medidas preventivas para ayudar a prevenir la propagación de diferentes enfermedades que afecten la salud pública de los grupos de valor e interés.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, en el cual se regula el manejo de la calidad del agua potable y las condiciones sanitarias en espacios de uso público, indicando que los tanques de almacenamiento de agua tratada deben ser lavados y desinfectados antes de su puesta en funcionamiento y, como mínimo, dos veces al año. Esta acción es fundamental para garantizar que el agua utilizada por la comunidad educativa cumpla con los estándares de calidad y no represente un riesgo para la salud.

Además, es esencial tomar medidas preventivas para evitar la proliferación de vectores como mosquitos, cucarachas y otros insectos, que pueden ser portadores de diversas enfermedades. La fumigación periódica es una estrategia preventiva eficaz para evitar riesgos a la salud de los funcionarios, aprendices, instructores y demás usuarios de las instalaciones. Asimismo, el control de roedores se considera una necesidad prioritaria para mantener un ambiente saludable y libre de enfermedades, ya que estos animales pueden transmitir patógenos peligrosos.

Para cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2674 de 2013, Capítulo VI, Artículo 26, que establece los componentes esenciales de un plan de saneamiento básico en las edificaciones. Además, la Ley 09 de 1979 sobre saneamiento de edificaciones, lugares de trabajo y condiciones ambientales, hace énfasis en la importancia de mantener estos entornos libres de contaminantes y factores de riesgo que puedan afectar la salud de las personas.

Por lo tanto, se hace necesario adquirir los servicios de control integral de plagas, fumigación, lavado y desinfección de tanques, así como el mantenimiento de trampas de grasa y cajillas de inspección. Estas acciones no solo contribuirán a mejorar las condiciones sanitarias en las instalaciones, sino que también garantizan el cumplimiento de las normativas vigentes y el bienestar de todos.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Valor total estimado de adquisiciones: 19.901.625 COP

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
72102100 72154000	15-9514-318 Contratar servicio de control y manejo integrados de plagas, fumigación para el control ...	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	19.901.625 COP	-

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	72	102100	control de plagas
2	72	154000	Servicios de edificios especializados y comercios.

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

Contratar servicio de control y manejo integrados de plagas, fumigación para el control ambiental (desinfección, destrucción de los microorganismos; patógenos, bacterias, virus y hongos), mantenimiento de la trampa de grasas y cajillas de inspección, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá y Despacho de la Regional.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UBICACIÓN	ÁREA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72154000	Limpieza, lavado y desinfección de dos (2) tanques de almacenamiento de agua potable, correspondientes a: un (1) tanque de 45.000 litros (subterráneo en concreto) y un (1) tanque de 500 litros (elevado en plástico). El servicio se ejecutará en **dos (2) jornadas** durante el plazo del contrato: la **primera jornada al inicio de la ejecución contractual** y la **segunda jornada durante la primera quincena de diciembre de 2026**, en fechas y horarios concertados previamente con el supervisor, de manera que no se afecte la prestación del servicio de agua. En cada jornada se realizará el vaciado, la remoción de sedimentos, el lavado de paredes, piso y tapa, y la desinfección de cada tanque. Una vez finalizadas las actividades y llenados los tanques, se deberán realizar mediciones de cloro residual libre y pH antes de enviar el agua a la red de distribución, verificando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Cinco (05) días hábiles después de cada jornada, se realizará una (01) toma de muestra de agua para análisis fisicoquímico y microbiológico (IRCA), mediante un laboratorio acreditado. Por cada jornada, el contratista entregará certificado de lavado y desinfección, registro fotográfico (antes, durante y después) y los resultados del laboratorio, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.	CARRERA 12 N. 55A -51 SOGAMOSO	N/A	2	JORNADAS
2	72154000	Limpieza, lavado y desinfección de tres (3) tanques de almacenamiento de agua potable de 1.000 litros cada uno (elevados en plástico). El servicio se ejecutará en **dos (2) jornadas**	CIUDADELA INDUSTRIAL - DUITAMA	N/A	2	JORNADAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UBICACIÓN	ÁREA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		durante el plazo del contrato: la **primera jornada al inicio de la ejecución contractual** y la **segunda jornada durante la primera quincena de diciembre de 2026**, en fechas y horarios concertados previamente con el supervisor, de manera que no se afecte la prestación del servicio de agua. En cada jornada se realizará el vaciado, la remoción de sedimentos, el lavado de paredes, piso y tapa, y la desinfección de cada tanque. Una vez finalizadas las actividades y llenados los tanques, se deberán realizar mediciones de cloro residual libre y pH antes de enviar el agua a la red de distribución, verificando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Cinco (05) días hábiles después de cada jornada, se realizará una (01) toma de muestra de agua para análisis fisicoquímico y microbiológico (IRCA), mediante un laboratorio acreditado. Por cada jornada, el contratista entregará certificado de lavado y desinfección, registro fotográfico (antes, durante y después) y los resultados del laboratorio, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.				
3	72154000	Limpieza, lavado y desinfección de cinco (5) tanques de almacenamiento de agua potable, correspondientes a tres (3) tanques de 1.000 litros (elevados en plástico), un (1) tanque de 2.000 litros (elevado en plástico) y un (1) tanque de 12.000 litros (subterráneo en concreto). El servicio se ejecutará en **dos (2) jornadas** durante el plazo del contrato: la **primera jornada al inicio de la ejecución contractual** y la **segunda jornada durante la primera quincena de diciembre de 2026**, en fechas y horarios concertados previamente con el supervisor, de manera que no se afecte la prestación del servicio de agua. En cada jornada se realizará el vaciado, la remoción de sedimentos, el lavado de paredes, piso y tapa, y la	CARRERA 8 #14-68 - CHIQUINQUIRA	N/A	2	JORNADAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UBICACIÓN	ÁREA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		desinfección de cada tanque. Una vez finalizadas las actividades y llenados los tanques, se deberán realizar mediciones de cloro residual libre y pH antes de enviar el agua a la red de distribución, verificando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007. Cinco (05) días hábiles después de cada jornada, se realizará una (01) toma de muestra de agua para análisis fisicoquímico y microbiológico (IRCA), mediante un laboratorio acreditado. Por cada jornada, el contratista entregará certificado de lavado y desinfección, registro fotográfico (antes, durante y después) y los resultados del laboratorio, garantizando el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.				
4	72102100	Fumigación en áreas administrativas, ambientes de formación, canchas, zonas perimetrales, patios de almacenamiento de residuos, zonas de escombros, bodegas, almacenes, jardines, áreas comunes, chuts de basura, cafeterías, baterías sanitarias y consultorios, con el fin de controlar insectos rastreros, insectos voladores y microorganismos patógenos (bacterias, virus y hongos), en cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Para la ejecución del servicio se utilizarán los siguientes métodos: Aspersión: Aplicación localizada sobre superficies con equipos manuales, con efecto residual, para el control de insectos rastreros. Nebulización: Generación de partículas micronizadas en forma de niebla suspendida en el ambiente para el control de insectos voladores y rastreros.	CARRERA 12 N. 55A -51 SOGAMOSO	61.750 m²	2	Global
			CIUDADELA INDUSTRIAL - DUITAMA	6.000 m²	2	Global

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UBICACIÓN	ÁREA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			CARRERA 8 #14-68 - CHIQUINQUIRA	1.878 m²	2	Global
5	72102100	Aplicación de feromonas o atrayentes: Método utilizado para el control de moscas, aplicado en marcos de puertas, ventanas y superficies no porosas, formando barreras de control en puntos de ingreso.	Todas las sedes	N/A	10	Unitario
6	72102100	Limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en las áreas destinadas al archivo, incluyendo pisos, paredes, estanterías, mobiliario y zonas de almacenamiento documental, mediante procedimientos de saneamiento ambiental que no afecten la integridad de los documentos. Las actividades incluirán aspirado técnico para la remoción de polvo y material particulado, desinfección de superficies, monitoreo y control de insectos rastreros, voladores y roedores, bajo el enfoque de Manejo Integrado de Plagas (MIP). La aplicación de plaguicidas se realizará únicamente en áreas estructurales, puntos de ingreso o zonas perimetrales, evitando el contacto directo con los documentos, y utilizando productos autorizados conforme a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, garantizando condiciones adecuadas de saneamiento y conservación del material documental.	CARRERA 12 N. 55A -51 SOGAMOSO	N/A	2	JORNADAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UBICACIÓN	ÁREA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	72102100	Revisión, limpieza, adecuación y mantenimiento de estaciones de cebado, así como la reposición y recarga de cebos rodenticidas anticoagulantes de segunda generación, ubicados en puntos estratégicos previamente identificados según rutas de tránsito, posibles puntos de ingreso y presencia de roedores dentro y fuera de las instalaciones. Elaborar un mapa de localización de las estaciones de cebado, debidamente numeradas, realizar monitoreo periódico y reposición de cebos mínimo dos (2) veces durante el periodo contractual, y señalizar las estaciones indicando la presencia de rodenticidas para prevenir la manipulación por personal no autorizado. Las actividades deberán ejecutarse conforme a la normativa sanitaria vigente para el manejo de plaguicidas.	CARRERA 12 N. 55A -51 SOGAMOSO	61.750 m²	30	Unitario
			CIUDADELA INDUSTRIAL - DUITAMA	6.000 m²	15	Unitario
			CARRERA 8 #14-68 - CHIQUINQUIRA	1.878 m²	12	Unitario
8	72154000	Limpieza y mantenimiento de trampa de grasas de cafetería.	CARRERA 8 #14-68 - CHIQUINQUIRÁ / CARRERA 12 N. 55A -51 SOGAMOSO	Dimensiones (0.80x1.17x1.06)	1	Unitario
9	72154000	Limpieza y mantenimiento de cajillas de inspección y alcantarillas (pluvial y sanitario).	CARRERA 12 N. 55A -51 SOGAMOSO	Dimensiones (0.80x0.8x0.5 - 1)	17	Unitario
			CIUDADELA INDUSTRIAL - DUITAMA	Dimensiones (0.80x0.8x1)	3	Unitario
			CARRERA 8 #14-68 - CHIQUINQUIRA	Dimensiones (0.80x0.8x1)	2	Unitario

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en

género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA

16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
4. Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Regional Boyacá del SENA, cumplir con los lineamientos ambientales establecidos en la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, ISO 14001 - 2015, ISO 50001 – 2018, ISO 45001 - 2018 durante la ejecución del contrato en caso de que se requiera y la adopción de conductas ambientales responsables.
5. Hacer la entrega de los elementos y/o insumos pactados en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicado en la carrera 12 No 55ª – 51 de la Ciudad de Sogamoso, departamento de Boyacá.
6. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión de las actividades al SENA y/o terceras personas.
7. El contratista se hace responsable de las herramientas o equipos de su propiedad o a su cargo, de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
8. Allegar copia del procedimiento definido, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con las dosis a utilizar en la realización de las actividades de desinfección y lavado de tanques, fumigación, control de plagas, mantenimiento y limpieza de trampas de grasa y cajillas de inspección.
9. Localizar los focos generadores de la proliferación de insectos rastreros y voladores y determinar las labores necesarias para contrarrestar el riesgo de infección aplicando técnicamente insecticidas por los métodos de aspersión o nebulización, empleando plaguicidas y productos de alta pureza.
10. Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, amigables con la protección del medio ambiente y que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores y que éstos no representen un riesgo para el personal del SENA ni de sus usuarios o visitantes.

11. Allegar las fichas de datos de seguridad de los plaguicidas y sustancias químicas utilizadas en el lavado de tanques. La empresa aplicadora de los plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área pública, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el ministerio de salud los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún caso podrán ser de categoría toxicología I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991.

12. Mantener productos químicos utilizados debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.

13. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

14. Generar y entregar informes y los registros que permitan evidenciar y certificar el servicio de control y manejo integrados de plagas, fumigación para el control ambiental, mantenimiento de la trampa de grasas, cajillas de inspección y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, de conformidad con el protocolo y las exigencias de las autoridades de salud; e informe de recomendación sobre control físico a implementar.

15. Generar informe y certificados de manejo de cada unidad de archivos que incluyen aspirado, desinfección y aplicación de insecticida a cada caja en los archivos correspondientes al Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura y Despacho de la Regional Boyacá.

16. Entregar certificado de tratamiento y disposición final de residuos posconsumo utilizados.

17. En caso de generar RESPEL (Residuos peligrosos) el contratista deberá entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante las actividades, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, emitido por una empresa con licencia ambiental.

18. El contratista deberá hacer recolección de roedores cada vez que el Sena lo requiera durante la ejecución del contrato.

19. Presentar los certificados de tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos y/o lodos gestionados.

20. El contratista deberá vigilar que el personal que realice las operaciones de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos cumplan con los elementos mencionados de vestuario y elementos de protección y seguridad requeridos para tal fin, los cuales deben ser suministrados por él.

21. Una vez terminada las actividades de mantenimiento, lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque , realizar mediciones de cloro residual y pH antes de enviar el agua a la red de distribución, garantizando el cumplimiento de los parámetros en la Resolución 2115 de 2007.

22. Cinco (05) días hábiles después de ejecutadas las actividades de mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de los parámetros de Fisicoquímicos y microbiológicos, mediante laboratorio acreditado por la autoridad

por la entidad que cuente con la capacidad certificadora para dicho fin., garantizando el cumplimento de lo establecido en la Resolución 2115 de 2007.
23. Señalizar y advertir de los peligros al momento de realizar la desinfección ambiental, fumigación, control de plagas, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
24. El contratista debe disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad industrial.
25. Garantizar que el personal a su cargo cuente con seguridad social, disponga de la afiliación vigente a una Administradora de Riesgos Profesionales, cuente con los elementos de protección personal y porte el carné que lo acredite competente para desarrollar la actividad y de la ARL al momento de ejecutar las actividades tendientes a la ejecución del objeto contractual.
26. Instalar cinta de demarcación adhesiva de color amarilla y negra en el perímetro del piso alrededor de las trampas, con el fin de señalar y delimitar la zona de seguridad.
27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; presentará los registros de entrega de dotación y EPP. Deberá asegurarse que todo el personal en obra siempre porte el uniforme o dotación completo, así como también los elementos de protección personal adecuados y equipamiento para trabajos de alto riesgo y en buen estado.
2. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español
3. El contratista presentará el sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de empresas con actividades de alto riesgo vigente, elaborado conforme a la resolución 0312 de 2019 del ministerio del trabajo emitido por la ARL y con un avance no menor al 90%.
4. El contratista presentará las hojas de vida del personal que realizará trabajos de alto riesgo con sus respectivos certificados vigentes. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991
5. Las Herramientas y equipos utilizados deberán ser seguros y estar en buen estado, ser certificados con su respectiva ficha técnica y a diario se deberán realizar inspecciones de verificación de buen estado.
6. El contratista presentará la respectiva matriz de elementos de protección personal señalando los cargos relativos a la actividad. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento

que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.
7. El contratista presentará el inventario necesario para la ejecución de tareas de alto riesgo, incluyendo andamios, equipos de alturas, trabajos en caliente, eléctricos u otros.
8. El representante legal presentará declaración firmada sobre el acatamiento inmediato de las normas legales y las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo que le haga el personal de seguridad y salud en el trabajo del SENA en la zona de trabajo y la documentación que le sea solicitada.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental del SENA y a los procedimientos internos vigentes relacionados con el manejo ambiental de las actividades contratadas.
2. Realizar la gestión integral de los residuos peligrosos (RESPEL) generados durante la ejecución del contrato (envases, empaques y remanentes de plaguicidas y sustancias químicas), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 (que compila el Decreto 4741 de 2005), garantizando su adecuada clasificación, embalaje, etiquetado, almacenamiento temporal y entrega a un gestor autorizado que cuente con licencia ambiental vigente.
3. Utilizar exclusivamente plaguicidas y productos químicos registrados y autorizados por la autoridad competente, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, evitando el uso de productos de categoría toxicológica I y II, salvo las excepciones que la norma contempla.
4. Realizar el triple lavado y la disposición adecuada de los envases y empaques vacíos de plaguicidas y sustancias químicas utilizados, evitando su reutilización, abandono o disposición inadecuada en el entorno.
5. Abstenerse de verter residuos líquidos, aguas de lavado o sustancias químicas a fuentes hídricas, alcantarillado pluvial o sanitario, sin el tratamiento previo o la autorización correspondiente.
6. Garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua potable establecidos en la Resolución 2115 de 2007, durante y después de las actividades de lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento.
7. Adoptar las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación del aire, el suelo y las fuentes hídricas durante el desarrollo de las actividades de fumigación, desinfección y control de plagas.
8. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente, derrame o afectación ambiental ocurrida con ocasión de la ejecución del contrato, y adoptar sin dilación las medidas de mitigación y corrección a que haya lugar.
9. Capacitar a su personal en el manejo seguro de sustancias químicas y plaguicidas, así como en los procedimientos de respuesta ante emergencias ambientales asociadas a la actividad contratada.
10. Aportar los certificados, actas o soportes que acrediten la disposición final, tratamiento o aprovechamiento ambientalmente adecuado de los residuos generados, expedidos por un gestor autorizado.

11. Propender por el uso racional y eficiente del agua y demás recursos naturales requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de hasta el 20 de diciembre en todo caso sin superar la vigencia 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la sede del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura ubicada en el Municipio de Sogamoso, en la carrera 12 No. 55ª – 51 y en las subsedes de Duitama Carrera 3 No. 4 A – 75 Ciudadela Industrial y Chiquinquirá carrera 8 No 14-70.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura – SENA – Regional Boyacá, Dirección carrera 12 # 55ª – 51, Sogamoso.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Pago único	Un único pago equivalente al 100 % del valor del contrato, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción la totalidad de las actividades de mantenimiento, y entregados los informes técnicos correspondientes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.	1. Informe de supervisión 2. Acta de recibo a satisfacción 3. Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Olimpia, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. 4. Resolución de Facturación vigente. 5. Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). 6. RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días. 7. Certificación de estar a paz y salvo por concepto de parafiscales con fecha de expedición reciente, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si se tiene. 8. A la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un pago parcial adjuntar únicamente lo necesario. 9. Certificado de antecedentes vigente del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 10. Tarjeta profesional del Revisor fiscal si se tiene y si este es quien firma la certificación de parafiscales. 11. Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días (12. Estampillas pro UPTC por valor del 1% del subtotal de la factura aproximando al Mil superior, deben ser gestionadas a través de la pagina web de la UPTC. 13. Informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, debidamente documentado 14. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054 emitida por el SENA, o la que la sustituya donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		15. Pago del impuesto de timbre por parte del contratista para contratos con cuantía determinada El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" ", donde se especifican los pasos a seguir. Link de acceso directo al PSE: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 Link de Acceso a los instructivos: https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivosrecaudos-bancos-comerciales. Una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratant GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip 16. Si el contratista o proveedor es clasificado como **RESPONSABLE DE FACTURAR ELECTRONICAMENTE**, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: RESPONSABLE FACTURADOR ELECTRONICO: FV_N°FACTURA_NIT_ Adicionalmente el contratista deberá tener en cuenta lo estipulado en las circulares 3-2021-000055 y 3-2021-000182 emitidas por el SENA, donde especifica el procedimiento de envío y recepción de las facturas electrónicas en aplicativo SIIF NACIÓN con la finalidad de disminuir las causales de rechazo de

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		las facturas en el aplicativo Olimpia y agilizar el proceso de aprobación al interior de la Entidad: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. ***Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago***.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Funcionario vinculado a la entidad a través de carrera administrativa, y que se desempeñe en el área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Holguín Robinson Acero García Coordinador académico del CIMM como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección de Mínima cuantía; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, Mipyme departamental, Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de $17.914.048 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar servicio de control y manejo integrados de plagas, fumigación para el control ambiental (desinfección, destrucción de los microorganismos; patógenos, bacterias, virus y hongos), mantenimiento de la trampa de grasas y cajillas de inspección, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en las instalaciones del Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá y Despacho de la Regional es de $17.914.048 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE

MIL CUARENTA Y OCHO) PESOS M/CTE, IVA incluido)tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de sector y de mercado el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**		**19.901.625,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4126	2026-01-20		951424	C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	Propios	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO	19.901.625,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El Centro de Formación adjudicará el proceso al oferente que presente la oferta económica de menor valor, siempre que esta cumpla integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección

de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización,

previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma

previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA: Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente estudio previo. Para lo cual deberá anexar copia de UN (1) contrato junto al documento soporte (acta de liquidación o certificado o acta de recibido a satisfacción), donde conste la celebración y la ejecución del objeto relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante. Los contratos presentados deberán tener una cuantía igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial destinado para el proceso, con empresas públicas o privadas.

Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

- Expedida en papel membretado
- Nombre o razón social del contratante y NIT.
- Nombre o razón social del contratista.
- Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y número teléfono del contratante.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada. En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

1. Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento en donde sea favorable para ejercer la actividad de fumigación, control de plagas, lavado y desinfección de tanques, así como su vigencia.
2. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnet del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. Nota 1: el SENA verificará durante las personas que están prestando el servicio de aplicación de plaguicidas. Nota 2: La capacitación y el entrenamiento deben ser efectuados por el SENA, las autoridades de salud e ICA y demás entidades que hagan parte del Sistema Nacional de Transferencia de Tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos Tecnológicos.
3. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.

Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM, bajo la norma NTCISO/IEC17025, correspondiente al laboratorio que certificara las tomas de muestras fisicoquímicas y microbiológicas.
4. Certificado de capacitación en trabajo en alturas vigentes, espacios confinados de cada uno de los trabajadores.
5. Certificado de afiliación a ARL clasificado como riesgo V de los trabajadores que vayan a realizar el trabajo en alturas.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

Para la ejecución del contrato se requerirá la participación de un equipo multidisciplinario con experiencia en distintas áreas. Por lo que el contratista deberá garantizar la participación de los mismos en el proyecto

PARA FUMIGACIÓN:

Perfil	Titulo
Responsable Técnico	Químico, biólogo, ingeniero agrónomo, ingeniero sanitario y ambiental, administración ambiental, y tecnología en saneamiento ambiental o profesional en salud pública
Operarios de fumigación	Capacitación específica sobre el uso adecuado de los plaguicidas y las medidas de seguridad pertinentes.

PARA EL LAVADO DE TANQUES:

Perfil	Titulo
Responsable Técnico	Profesional capacitado en salud pública, ingeniería sanitaria, o ingeniería ambiental.
Operarios de fumigación	Formación básica en temas de seguridad e higiene.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
4. Certificaciones vigentes del personal operativo para manejo de plaguicidas

5.2.2.2 De gestión ambiental

El proponente deberá acreditar el Concepto o Certificación Sanitaria vigente como empresa aplicadora de plaguicidas, expedida por la Secretaría de Salud departamental o municipal competente, conforme al Decreto 1843 de 1991, así como la Licencia Sanitaria y/o Concepto Sanitario favorable vigente para la prestación del servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, de conformidad con la Resolución 2190 de 1991. Así mismo, deberá aportar las fichas de datos de seguridad (SDS) de los plaguicidas, agentes de lavado y desinfectantes a emplear en la ejecución del contrato, con su respectivo registro ante la autoridad competente, y el carné vigente de los aplicadores que ejecutarán las actividades, conforme al Decreto 1843 de 1991. Lo anterior de acuerdo con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normatividad ambiental y sanitaria vigente.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10 del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y. meses más.

X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

10. ANEXOS

Estudio de sector.
Matriz de riesgos.
Certificado de disponibilidad presupuestal.

El presente documento se suscribe el ventiuno (21) de octubre de 2026.

Firmado digitalmente por GRANADOS GONZALEZ LILIA YANETH

Lilia Yaneth Granados González
Subdirectora (E) Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura

Proyectó componente jurídico: David Fernando Rodriguez– apoyo gestión Contractual.

Revisó componente Ambiental: Yared Lizeth González. Apoyo Ambiental.

Revisó componente técnico: Helguín Robinson Acero García.

Revisó componente SST: Ariel Rolando González Ruiz. Apoyo SST.

Aprobó: Andrea Medina Casas. Líder Gestión Contractual.